

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAMÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020 Ejecutivo Singular Nº 2019-1650

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE

1°. Decretar el EMBARGO del establecimiento de comercio denominado TECNOLOGY S ANMIR S.A.S., con matrícula nº 02129956 de la ciudad de Bogotá D.C. y de propiedad del demandado. Oficiese a la Cámara de Comercio respectivamente.

Una vez se encuentre inscrita la medida se dispondrá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO JUEZ Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 1 hoy 12 DE ENERO DE 202 $|\!\!|_1$ a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario

.